

● Administración Apostólica de Copiapó

Parroquia

CASILLA 102
VALLENAR

Libro de Bautismos N.º 57 Página 122.

A 3 de Marzo de 1958

en la ~~iglesia parroquial~~ bautizado
(ministro) el ~~infantito~~ y puso óleo y
crisma a

Tatíco Elvárcimo
Centro de Estudios de Literatura Chilena
Sucesión Manuel Rojas ©

nacido en Santiago el 3 de

Agosto de 1930, hijo legítimo
de Manuel Rojas S.
y de Elvira Baega S., siendo
padrinos.. Pedro Barnabé

y Elviro Alvarado. Por ser caso de
necesidad puso el agua



De lo cual doy fe.

Feliciano de Godoy
FIRMA DEL PARROCO

EL SANTO BAUTISMO

El Bautismo borra del alma el pecado original, reviste el alma de la Gracia de Dios y hace a quien lo recibe miembro de la Iglesia de Jesucristo.

Es el primero de los Sacramentos. Solamente puede recibirse una vez en la vida.

Todos los niños deben ser bautizados dentro de los ocho días después del nacimiento e inscritos en el Registro Civil correspondiente ^{antes de los treinta días.}

Padrino y Madrina debe ser buenos cristianos, ya que los padrinos contraen ^{Sucesión Manuel Rojas G.} parentesco espiritual con los ahijados. No pueden ser padrinos aquellos que estén viviendo como casados sin serlo por la Iglesia.

No es propio del cristiano celebrar el bautismo con una fiesta en que se ofenda al Señor con diversiones malas.

En caso de necesidad, cuando no hay tiempo de llevar al niño a la Iglesia porque está muy grave, podrá bautizarlo cualquier persona: para esto deberá echar sobre la cabeza de la criatura un poco de agua pura y limpia y al mismo tiempo decir, después del nombre que se le va a poner: «Yo te bautizo en el nombre del Padre, y del Hijo, y del Espíritu Santo».

Si después de esto el niño vive, hay que llevarlo a la Iglesia para que el señor Cura le ponga el Santo Oleo.

17-303.006-003-000128(2)

2